Hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2.022), paso al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, junto con la liquidación de costas realizada por secretaría, informándole que el apoderado de la entidad ejecutante allegó liquidación del crédito el día 26 de noviembre del año 2021 a las 11:44 horas y el 25 de marzo hogaño a las 9:19 horas, se allegó solicitud del apoderado solicitando proferir el correspondiente auto sobre la liquidación presentada, para lo que estime pertinente.

#### JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA Secretario



## REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2020-00042-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTADA:	ROSELY YASMIN TORRES DÍAZ

## Primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el Señor secretario de este estrado judicial se encuentra ajustada a las exigencias descritas en el artículo 366 del C.G.P; y están debidamente comprobadas, esta Juzgadora la **APRUEBA.** 

De la liquidación del crédito e intereses presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, conforme al Numeral 2<sup>do</sup> del Art. 446 del C.G.P; se ordena correrle en traslado a la pasiva por el término de tres (3) días dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberán acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada, vencido el término legal se resolverá la solicitud impetrada.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN JUEZ.

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO № 012 FIJADO HOY 04-04-2.022 A LAS 8:00 A.M.

> JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO

j01P E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

#### Sonia Janneth Rincon Suescun

### Juez Municipal

Juzgado Municipal

## Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## e78848 fa 6140885 dc 250303 ea7 ae 38094 e918 c138211 ef 8236 e52129 f038 bb48

Documento generado en 01/04/2022 01:48:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica